DISTRIBUIDORA EL PEGASO SAS
NIT. 901.167.097-1

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA MITIGACIÓN FRENTE A LA PANDEMIA COVID – 19 DE LA EMPRESA

DISTRIBUIDORA EL PEGASO SAS

NIT. 901.167.097-1

Tomado de: Lineamientos sobre medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el **SARS-Cov-2 (COVID-19)**

- **Resolución 000666 del 24 de abril Min salud y protección social**
- **Circular conjunta 017 de 24 de febrero de 2020 Min trabajo y Min salud.**
- **Circular 018 de 10 de marzo de 2020 Min trabajo.**

1. INTRODUCCIÓN

El coronavirus 2019 (**COVID-19**) es una enfermedad causada por el virus **SARS-CoV-2**. Se ha propagado alrededor del mundo, generando un impacto en cada uno de ellos a nivel de mortalidad, morbilidad y en la capacidad de respuesta de los servicios de salud, así mismo pueden afectar todos los aspectos de la vida diaria y actividades económicas y sociales, incluyendo los viajes, el comercio, el turismo, los suministros de alimentos, la cultura y los mercados financieros, entre otros. Para reducir el impacto de las condiciones de brote de **COVID-19** en las actividades económicas y sectores del país, población trabajadora, usuarios, consumidores y población en general, es importante que todos los empleadores realicen la planeación, aislamiento e incorporación de medidas de prevención para la mitigación y respuesta a situaciones de riesgo frente a **COVID-19**.

La infección se produce cuando una persona enferma tose o estornuda y expulsa partículas del virus que entran en contacto con otras personas. El coronavirus 2019 (**COVID-19**), tiene síntomas similares a los de la gripa común, alrededor del 80%, se recupera sin necesidad de un tratamiento especial. Otras personas, conocida como casos asintomáticos, no han experimentado ningún síntoma. El coronavirus 2019 (**COVID-19**), puede causar enfermedades que van desde leves a graves y, en algunos casos, puede ser fatal.

Por lo anterior desde el **Ministerio de Salud y Protección Social** se han generado los lineamientos para orientar a la población frente a las medidas que se requieren para mitigar la transmisión del virus, las cuales deben adaptarse a las diferentes actividades y sectores, con el fin de continuar fortaleciendo la respuesta en la fase de mitigación del virus.

Es por ello por lo que la empresa **DISTRIBUIDORA EL PEGASO SAS.**, cumpliendo su función de velar por la salud de todos sus trabajadores, ha desarrollado este protocolo que cumple con todos los lineamientos establecidos por el gobierno colombiano, para implementar medida preventiva y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el (**COVID-19**).

2. OBJETIVO

El objetivo de este protocolo es garantizar que los trabajadores, proveedores, contratistas y todos los requeridos para la operación de la empresa **DISTRIBUIDORA EL PEGASO SAS.**, puedan

desempeñar sus labores bajo las más estrictas normas de higiene y seguridad, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano durante el desarrollo de sus actividades.

3. ALCANCE

El ámbito de aplicación de este protocolo es para todos los trabajadores, clientes y demás actores vinculados a los procesos de la empresa **DISTRIBUIDORA EL PEGASO SAS.**, el cual será de cumplimiento obligatorio durante el periodo que dure la crisis del **COVID-19** (Coronavirus). La duración de dicho periodo la determinará el Gobierno de la República de Colombia.

4. DEFINICIONES

Aislamiento: separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.

Aislamiento respiratorio: se aplica cuando se prevé la presencia de gotas de origen respiratorio con bajo rango de difusión (hasta 1 metro).

Aislamiento por gotas: se refiere a las medidas para controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por gotas (> 5 micras) impulsadas a corta distancia a través del aire y que pueden ingresar a través de los ojos, la mucosa nasal, la boca o la piel no intacta de la persona que está en contacto con el paciente.

Aislamiento por contacto: se refiere a las medidas para controlar el contacto directo cuando se produce en el traspaso de sangre o fluidos corporales desde un paciente hacia otro individuo susceptible. El contacto puede hacerse en piel, mucosas o lesiones; así mismo por inóculos directos a torrente sanguíneo y el indirecto: se produce cuando el huésped susceptible entra en contacto con el microorganismo infectante a través de un intermediario inanimado (ropas, fómites, superficies de la habitación) o animado (personal de salud, otro paciente) que estuvo inicialmente en contacto con ese microorganismo. En este caso se utiliza bata desechable anti fluidos o traje de polietileno, este último para alto riesgo biológico.

Asepsia: ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.

Bioseguridad: conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.

Cohorte de pacientes: agrupación de los pacientes que están colonizados o infectados con un mismo microorganismo, para limitar su atención a un área única y evitar el contacto con otros pacientes. Las cohortes se crean de acuerdo con la confirmación diagnóstica (clínica o microbiológica), criterios epidemiológicos y el modo de transmisión del agente infeccioso. Se prefiere evitar colocar pacientes severamente inmunodeprimidos en habitaciones con otros pacientes. Los estudios de modelado matemático soportan la fuerza de las cohortes en el control de brotes.

Cohorte de personal de salud: asignación de trabajadores de salud para que atienden únicamente a pacientes infectados o colonizados con un solo patógeno. Así se podría limitar la transmisión del patógeno a pacientes no infectados. Dicha cohorte se deberá realizar sopesando si el personal médico y los recursos son suficientes.

Contacto estrecho: es el contacto entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de COVID-2019 confirmado o probable, durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.

COVID-19: es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.

Desinfección: es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.

Desinfectante: es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, ejemplo esporas. Este término se aplica solo a objetos inanimados.

Hipoclorito: es un grupo de desinfectantes que se encuentra entre los más comúnmente utilizados. Este grupo de desinfectantes tienen un efecto rápido sobre una gran variedad de

microorganismos. Son los más apropiados para la desinfección general. Como este grupo de desinfectantes corroe los metales y produce además efectos decolorantes, es necesario enjuagar lo antes posible las superficies desinfectadas con dicho producto.

Mascarilla Quirúrgica: elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.

Material Contaminado: es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es sospechoso de estar contaminado.

NIOSH: Instituto Nacional para la Salud y Seguridad Ocupacional de los Estados Unidos de Norteamérica.

Prestadores de servicios de salud: hace referencia a las instituciones prestadoras de servicios de salud - IPS, profesionales independientes de salud, transporte asistencial de pacientes y entidades de objeto social diferente que prestan servicios de salud.

Residuo Biosanitario: son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de un procedimiento que tiene contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del usuario.

Residuos Peligrosos: es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.

SARS: síndrome respiratorio agudo severo, por sus siglas en inglés (Severe acute respiratory syndrome).

SARS-CoV-2: versión acortada del nombre del nuevo coronavirus “Coronavirus 2 del Síndrome Respiratorio Agudo Grave” (identificado por primera vez en Wuhan, China) asignado por El Comité Internacional de Taxonomía de Virus, encargado de asignar nombres a los nuevos virus.

5. RESPONSABILIDADES

Son responsabilidades a cargo del empleador o contratante y del trabajador, contratista cooperado o afiliado participe, vinculado mediante contrato de prestación de servicios o de obra, las siguientes:

5.1. A cargo del Empleador o contratante:

1. Adoptar y adaptar las normas contenidas en esta resolución y el presente protocolo general de bioseguridad.
2. Replicar a sus trabajadores y contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra las medidas indicadas en este protocolo.
3. Implementar las acciones que permitan garantizar la continuidad de las actividades y la protección integral de los trabajadores, contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra, y demás personas que estén presentes en las instalaciones o lugares de trabajo.
4. Adoptar medidas de control administrativo para la reducción de la exposición, tales como la flexibilización de turnos y horarios de trabajo, así como propiciar el trabajo remoto o trabajo en casa.
5. Reportar a las autoridades de salud del orden nacional, departamental y municipal cualquier caso de contagio que se llegase a presentar.
6. Incorporar en los canales oficiales de comunicación y puntos de atención establecidos la información relacionada con la prevención, propagación y atención del COVID-19 con el fin de darla a conocer a sus trabajadores, contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra y comunidad en general.
7. Apoyarse en la ARL en materia de identificación, valoración del riesgo y en conjunto con las EPS en lo relacionado con las actividades de promoción y prevención de la salud. Y acatar las orientaciones, recomendaciones y asesorías que realicen las ARL respecto a la promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención en casos de enfermedad por COVID-19.
8. Los empleadores y contratantes deben suministrar los Elementos de Protección Personal según las recomendaciones específicas de conformidad con los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, para la prevención del contagio

9. Promover ante sus trabajadores y contratistas, que tengas celulares inteligentes el uso de la aplicación **coronAPP** para registrar en ella su estado de salud.

5.2. A cargo del trabajador, la trabajadora y contratista vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra:

1. Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por el empleador o contratante durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de su empresa o lugar de trabajo y en el ejercicio de las labores que esta le designe.

2. Reportar al empleador o contratante cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia, para que se adopten las medidas correspondientes.

3. Adoptar las medidas de cuidado de su salud y reportar al empleador o contratante las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria y reportar a **coronAPP**.

5.3. A cargo de las Administradoras de Riesgos Laborales:

1. Apoyar al empleador o contratante en materia de identificación, valoración del riesgo y en conjunto con las Entidades Promotoras de Salud en lo relacionado actividades de promoción y prevención de la salud.
2. Brindar asistencia técnica al empleador o contratante para verificar medidas y acciones adoptadas a sus diferentes actividades.

6. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA LOS TRABAJADORES

Cuando se utilice la expresión trabajador en el presente protocolo se entenderá también incluidos a los aprendices y contratistas vinculados a la empresa **DISTRIBUIDORA EL PEGASO SAS.**

Cuando se utilice la expresión trabajador en el presente protocolo se entenderá también incluidos a los aprendices y contratistas vinculados a la empresa **DISTRIBUIDORA EL PEGASO SAS.**

6.1. Medidas generals:

Las medidas que han demostrado mayor evidencia para la contención de la transmisión del virus son las siguientes:

- **Lavado de manos.**
- **Distanciamiento social.**
- **Uso de tapabocas**.

Adicional a estas medidas y teniendo en cuenta los mecanismos de diseminación del virus (gotas y contacto), se deben fortalecer los procesos de:

- **Limpieza y desinfección de elementos e insumos de uso habitual y superficies**
- **Limpieza de quipos de uso frecuente.**
- **Manejo adecuado de residuos producto de la actividad económica de la empresa.**
- **El adecuado uso de Elementos de Protección Personal-EPP.**
- **Optimizar la ventilación del lugar.**
- **Cumplimiento de condiciones higiénicos sanitarias.**

6.2. Medidas preventivas generales

Para el cumplimiento de los objetivos de este protocolo se establecen las siguientes medidas preventivas generales:

6.2.1. Lavado de manos

La empresa **DISTRIBUIDORA EL PEGASO SAS.**, ha dispuesto un área de lavado de manos que cuenta con todas las medidas de higiene establecidas por el Min Salud y protección social, además cuenta con imágenes ilustrativas que indican la técnica lavado de manos y su periodicidad. Y adicional a esto cuenta con la disponibilidad de un lavamanos repartido estratégicamente en toda la empresa, con el fin de cumplir con la normatividad colombiana.

Se dispone de un dispensador de alcohol glicerinado al 70% de concentración, cada 100 metros en las zonas comunes y aledañas a tiendas y puertas principales.

Adicional a esto, la empresa cuenta con dispensadores de alcohol glicerinado en áreas de acceso fácil y frecuente por parte de los clientes y trabajadores. (**Operativa, servicios y administrativa**)

INSUMOS PARA EL LAVADO DE MANOS

- *Agua limpia*
- *Jabón líquido antibacterial en dispensador*
- *Toallas de un solo uso (desechables)*
- *Alcohol glicerinado mínimo al 70 % máximo al 95% (**en una solución de 3 partes, se adicionan 2 partes de alcohol y una de agua)***
- *Gel antibacterial mínimo al 60 % máximo al 95% de concentración de alcohol*

El Coordinador de SST realiza seguimiento, monitoreo y autocontrol de esta actividad en todos los sitios de trabajo, a través de recolección de evidencias fotográficas y observación directa. También intensifica a diario por medio de charlas virtuales las acciones de información, educación y comunicación de todas las actividades que eviten el contagio. Este ítem puede ser verificado con el **PROTOCOLO DE LAVADO DE MANOS.**

6.3.1. Distanciamiento social

Para mantener el distanciamiento físico la empresa adoptó las siguientes medidas:

- Para mantener el distanciamiento físico en las jornadas de trabajo, la empresa **DISTRIBUIDORA EL PEGASO SAS.** estableció como medida prioritaria la aplicación de jornadas flexibles de trabajo, la cual cumple a cabalidad con lo establecido en el literal d) del artículo 161 del código sustantivo del trabajo, donde dice que "*El empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y ocho (48) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En este, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y ocho (48) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6 a.m. a 10 p.m.*"

Esta medida se toma con el fin de controlar el aforo de los trabajadores, y así poder mantener una distancia de al menos **2 metros** en el área o recinto de trabajo.

- Así mismo, se establecen señalizaciones de distancia en el piso y a los trabajadores los se les asigna una o dos secciones de venta, esto con el fin de evitar el contacto directo con los demás compañeros de trabajo.





- También se establece que toda la información documentada debe ser enviada por canales virtuales establecidos, entre ellos Dropbox y el correo empresarial.
- En caso de realizar trabajos que requieran trabajar a menor distancia de 2 metros, previo a la realización de la labor, se ejecuta u procedimiento de asepsia integral de las personas y, para el desarrollo de la actividad, se equipa de elementos mínimos de protección como son tapabocas y guantes plásticos. Una vez finalizada la actividad, se ejecuta el procedimiento de asepsia integral de las personas. Si se manejan trabajos grupales, el número de personas trabajando a menos de metro y medio (1.5m) se limite a cinco (5).
- Dentro de las medidas establecidas para el distanciamiento físico, se utilizan canales virtuales como chats grupales, correos y teléfonos empresariales, que ayuden a mantener al personal capacitado e informado de manera permanente sobre la importancia del distanciamiento físico, tanto en la empresa como en todos los lugares donde pueda tener encuentro con otras personas.
- Solo se maneja domiciliarios para repartir el producto.

6.4.1. Elementos de protección personal (EPP) para prevención del COVID-19

1. El Coordinador de SST, estableció los siguientes elementos de protección personal para la prevención del COVID-19, desde el punto de vista de la higiene industrial a partir de las valoraciones cuantitativas como mediciones de higiene. Establecido en la matriz de EEP del SGSST.

La empresa cuenta con un cronograma de capacitaciones de manera virtual en apoyo de la ARL, con el fin de mantener capacitado al personal en todo lo relacionado con el uso eficiente de los EPP, así mismo, la empresa cuenta con imágenes ilustrativas ubicadas estratégicamente en toda la empresa que ayudan a reforzar a diario las medidas para evitar la propagación del COVID-19.

Los temas tratados siguiendo los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social:

o Disponer de información general relacionada con los lugares de la empresa en los que puede haber riesgo de exposición.

o Factores de riesgo del hogar y la comunidad.

o Factores de riesgo individuales. o Signos y síntomas. o Importancia del reporte de condiciones de salud. o Protocolo de actuación frente a síntomas.

Se realizan pausas activas, de conformidad en lo establecido en el SGSST, y realizar un posterior lavado de manos al finalizar.

2. La empresa cuenta con recipientes adecuados para el destino final de los elementos de protección personal utilizados a diario.

3. La empresa prohíbe el uso de los elementos de protección personal (Botas, uniforme, cascos, guantes, gafas, botas de seguridad, entre otros) por fuera de sus actividades laborales, por ejemplo, cuando sale del trabajo para dirigirse a otro sitio que no sea el hogar o antes de llegar al trabajo dirigirse algún sitio donde pueda tener contacto con los clientes, y así mismo, se les exige a los trabajadores **no compartir los elementos de protección personal.**

6.4.2. Manejo de tapabocas

La empresa **DISTRIBUIDORA EL PEGASO SAS.** cumple con las medidas sanitarias establecidas en la norma colombiana, estableciendo las siguientes restricciones de estricto cumplimiento para los trabajadores:

- Es de uso obligatorio de tapabocas en el transporte público y en áreas con afluencia masiva de personas.

- Uso y retiro correcto de tapabocas, bajo el protocolo brindado en las capacitaciones y refuerzos en la empresa.
- Uso de tapabocas de tela, siempre y cuando se maneje higiene diaria de este.

Realizar el lavado adecuado de manos antes y después de usar el tapabocas.

6.5. Limpieza y desinfección

La empresa cuenta con un protocolo establecido de limpieza y desinfección permanente y mantenimiento de lugares de trabajo (**VER ANEXO 2**. **Protocolo de limpieza y desinfección**). Adicional se toman las siguientes medidas de higiene, para prevenir el contagio del virus:

- Realizar cada 6 seis meses control de roedores e insectos por medio de una empresa de control de plagas, teniendo en cuenta la recomendación sanitaria del **Min salud y Protección Social**.
- Se cuenta con fichas ilustrativas e instructivas digitales y físicas para el proceso de limpieza y desinfección.
- Realizar vigilancia y control a través de inspecciones sobre la correcta ejecución del protocolo de limpieza, el cual incluye el uso adecuado de **EPP** y lavado de manos.
- Mantener capacitado al personal encargado de la limpieza y desinfección.
- Contar con la hoja de seguridad de los productos químicos utilizados para esta actividad.
- Se debe prohíbe la manipulación de teléfonos celulares, sin un lavado de manos y desinfección previa si hay algún tipo de contacto con materiales o equipo que provenga o sea posteriormente entregado a otro trabajador o persona. Se evita igualmente la manipulación de los mismos durante los periodos de alimentación.
- Durante el desarrollo de las actividades, se evita el intercambio de herramientas manuales y eléctricas, así como los equipos de trabajo entre el personal. En caso de ser estrictamente necesario, se ejecuta el proceso de desinfección.
- Insumos utilizados:

INSUMOS PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

- *Agua limpia*
- *Paño de tela o desechables*
- *Detergente común*
- *Alcohol al 70 % de concentración para limpieza de objetos y materiales de uso constante.*
- *Hipoclorito de sodio de uso doméstico para desinfectar luego de lavar el área(**Ver hoja de seguridad del INVIMA**)*
- *Escoba, trapero, baldes, esponjas y estropajos.*

6.6. Manipulación de insumos y productos

Para una buena manipulación de insumos y productos, la empresa ha establecido los siguientes requisitos mínimos, que ayudan a prevenir la propagación del virus COVID-19:

- Asegurarse que el proveedor de insumos y productos se ajuste con los protocolos establecidos por el Min salud y Protección Social, esto se realiza por medio de una solicitud de soporte de cumplimiento del protocolo de bioseguridad de cada proveedor.
- Se cuenta con un protocolo de recepción, limpieza y desinfección de insumos y productos que llegan a la empresa (**Ver anexo 3. Protocolo de Recepción de insumos y productos**).
- Se garantiza la calidad del producto por medio de los sistemas de gestión implementados en la empresa.
- Se garantiza la reducción de contacto físico, por medio de las medidas de distanciamiento físico mencionadas anteriormente.
- Todos los productos que son reenvasado se realiza etiquetado de este, con el fin de evitar confusión en el personal de aseo.
- Se manejan sellos resistentes y a la manipulación o doble bolsa para evitar la contaminación en estos.
- Se realiza rotulado de las diluciones preparadas.
- Se maneja una descripción del sitio de almacenamiento de insumos.

6.7. Manejo de residuos

Para el manejo adecuado de los residuos generados, se implementaron las siguientes medidas de control especiales para evitar la contaminación de las áreas de trabajo:

- Se identifican los residuos generados en el área de trabajo, por medio de una lista de identificación.
- Se capacita a todo el personal de manera virtual en la correcta separación de residuos.
- La empresa cuenta con contenedores y bolsas suficientes para la separación de residuos de acuerdo con el tipo de residuos (negro).
- Se establecen jornadas de recolección de residuos permanente y almacenamiento de residuos, en el protocolo de limpieza y desinfección.
- El personal de aseo realiza la limpieza y desinfección de los contenedores a diario.
- Se ejecuta la presentación de residuos al servicio de recolección externa de acuerdo con las frecuencias de recolección.
- Se manejan jornadas de inspección y vigilancia, para garantizar el uso de elementos de protección personal y la ejecución de los protocolos de lavados de manos y desinfección.

7. Prevención y manejo de situación de riesgo de contagio

La empresa provee los mecanismos mediante los cuales no se da la diseminación ni transmisión indirecta del virus, a través de elementos contaminados (superficies de trabajo, máquinas o equipos de trabajo, elementos de protección personal, ropa de dotación o de trabajo suministrada por el empleador o contratante, agua, alimentos). Y garantiza estrategias que limitan la trasmisión directa, a través del contacto.

En el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, identifican las condiciones de salud de trabajadores (estado de salud, hábitos y estilo de vida, factores de riesgo asociados a la susceptibilidad del contagio), así como las condiciones de los sitios de trabajo a través de visitas de inspección periódicas. A través de la aplicación de encuestas diarias y seguimiento permanente a los trabajadores, sobre las condiciones de salud de ellos y sus familiares.

La empresa segura el cumplimento de las siguientes actividades, para prevenir y manejar situaciones de contagio del COVID-19:

7.1. Vigilancia de la salud de los trabajadores en el contexto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

- Se asegura el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones de las autoridades de salud en relación a la prevención del contagio por COVID-19, previstas en el presente protocolo. Por medio de la vigilancia e inspección en las áreas de trabajo.
- Se establece un sistema de verificación para el control (**Encuesta de condiciones de salud**), en el que cada trabajador y personas que presten los servicios para la empresa, registren todas las personas y lugares visitados dentro y fuera de la operación, indicando: Fecha, lugar, nombre de personas o número de personas con las que se ha tenido contacto, en los últimos 10 días y a partir del primer momento de notificación, cada día.
- No se permite el ingreso y/o acompañamiento a las instalaciones, de personas que presenten síntomas de gripa ni cuadros de fiebre mayor o igual a 38°C. Para esto se realiza la medición de la temperatura al ingreso a las instalaciones d ela empresa tanto de clientes como de trabajadores.
- Se realiza un reporte rutinario (diario), vía correo electrónico o telefónico, sobre el estado de salud y temperatura del personal en trabajo en casa o en trabajo remoto, de acuerdo con autodiagnóstico que permita identificar síntomas y trayectorias de exposición al COVID-19 de los trabajadores.
- Se fomenta el autocuidado, especialmente el monitoreo de temperatura corporal y de síntomas respiratorios por parte de los trabajadores.
- Antes de ingresar a las instalaciones o iniciar labores, se realiza el protocolo de lavado de manos.

- Se encuentran establecidos canales de información para que los trabajadores se informen de cualquier sospecha de síntoma o contacto con personas diagnosticadas con COVID-19.
- Se mantiene consolidad y actualizada una base de datos completa con los trabajadores y demás personal que preste los servicios en la Empresa. Teniendo en cuenta las reservas de información.
- Las empresa cuenta con un censo actualizado de los trabajadores que viven con personas mayores a 70 años o con personas con morbilidades preexistentes susceptibles a los efectos del contagio de COVID-19 entre ellas: (Diabetes, Enfermedad cardiovascular, incluye Hipertensión arterial- HTA y Accidente Cerebrovascular - ACV, VIH, Cáncer, Uso de corticoides o inmunosupresores, Enfermedad Obstructiva crónica -EPOC , Mal nutrición - (obesidad y desnutrición, Fumadores) para lo cual se les recomienda mantener control médico actualizado y personas que conviven con personas que presten servicios de salud.
- Se desarrolla un proceso diario de monitoreo de estado de salud y temperatura del personal. Esta medida también aplica al personal en trabajo en casa o en modalidad remota, los cuales deberán reportar su estado de salud y toma de temperatura, mediante correo electrónico o vía telefónica a su jefe inmediato o área de seguridad y salud en el trabajo según estructura orgánica de la empresa.
- Se cuenta con un protocolo de verificación de estado de salud (reporte de síntomas respiratorios y toma de temperatura) cuando haya ingresado a las instalaciones de proveedores y clientes.
- Se instruyen a los trabajadores, proveedores y clientes en la aplicación de la etiqueta respiratoria, que incluye cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo. Abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos.
- Se les comunica constantemente a los trabajadores la información sobre generalidades y directrices impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, en relación con los síntomas de alarma, lineamientos y protocolos para la preparación y respuesta ante la presencia del COVID-19 en el territorio nacional.

7.1.2. Trabajo en forma presencial

Para el desarrollo de actividades laborales de manera presencial la empresa realiza capacitaciones a los trabajadores en aspectos relacionados con la forma de transmisión del COVID- 19 y las maneras de prevenirlo, siguiendo los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, que contiene:

- Información general relacionada con los lugares de la empresa en los que puede haber riesgo de exposición.
- Factores de riesgo del hogar y la comunidad.

Factores de riesgo individuales.

- Signos y síntomas.

- Importancia del reporte de condiciones de salud.

Protocolo de actuación frente a síntomas.

- Protocolo de etiqueta respiratoria, que incluye cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo, lavarse inmediatamente las manos, y abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos.
- Todos los trabajadores tanto en trabajo remoto, centros de operación o en actividades externas, deben realizar el protocolo de lavado de manos con una periodicidad mínima de (2) dos horas en donde el contacto con el jabón debe durar mínimo 20 - 30 segundos, y después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte), después de ir al baño, manipular dinero y antes y después de comer. Utilizar alcohol glicerinado o gel desinfectante (con alcohol en concentración mayor al 70%) cuando no se disponga de agua y jabón.
- En caso de tener síntomas gripales utilizar tapabocas y quedarse en casa.
- Se cuenta con asesoría y acompañamiento para atender las necesidades de salud mental de los trabajadores, incluidos los casos de aislamiento físico.
- Se fomenta el consumo de agua potable para los trabajadores y reiterar la prohibición del consumo de tabaco como medida de prevención, esto se realiza por medio de las políticas de no alcohol y drogas en la empresa.
- Se realizan las pausas activas, de conformidad con lo establecido en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa. Para la ejecución de dichas pausas no es necesario retirarse los elementos de protección personal como los tapabocas, es necesario garantizar la distancia de mínimo 2 metros entre cada uno de los trabajadores. Al finalizar las pausas activas, es necesario realizar el protocolo de lavado de manos antes de volver a la realización de las actividades laborales.
- Se promueve e implementa el uso de herramientas tecnológicas que reduzcan los contactos personales dentro de la empresa.
- Los trabajadores deben abstenerse de ir al lugar de trabajo en caso de presentar síntomas de gripa o un cuadro de fiebre mayor a 38°C.

7.1.3. Alternativas de organización laboral

La empresa ha adoptado esquemas operativos que garantizan la continuidad de la actividad laboral y que permitan disminuir el riesgo de contagio para los trabajadores y demás personas que presten sus servicios a la empresa.

Una de las estrategias ha sido implementar jornadas flexibles o turnos de entrada y salida a lo largo del día, con el fin de evitar aglomeraciones de los trabajadores en el ingreso y salida, en los centros de trabajo y en los medios de transporte masivos.

Se ha establecido un número máximo de trabajadores para laborar diariamente y se encuentran registrados por turnos en una planilla de asistencia que debe diligenciar al ingresar a laborar.

7.1.4. Interacción en tiempos de alimentación

Mientras se realicen recesos de alimentación durante la jornada laboral, los trabajadores deben ejecutar parámetros de bioseguridad establecidos por la empresa:

- En los tiempos de alimentación, limita el número de personas a tres (3) personas máximo, realizando la actividad de forma simultánea para que se garantice la distancia mínima entre las mismas. Se establecen turnos u horarios flexibles de alimentación y descanso para evitar aglomeraciones.
- Se está prohibido consumir los alimentos en zonas que no se encuentren diseñadas para tal fin.
- En caso, que la alimentación no sea suministrada por la empresa y el trabajador se encargue de calentar su comida en hornos microondas, se debe disponer de paños y alcohol glicerinado que permitan asear el panel de control de este entre cada persona que lo utiliza, o designar a alguien que se encargue de efectuar la manipulación de los hornos.
 - Antes de tomar los alimentos, es necesario realizar el siguiente protocolo:
 - Lavar las manos con agua, jabón y toallas desechables.
 - Retirar el tapabocas
 - Lavar nuevamente las manos con agua y jabón.
 - Disponer las mesas con una distancia entre las mismas de 2 metros y colocar solamente el número de sillas que permita asegurar una distancia mínima entre los trabajadores de 2 metros a la hora de la alimentación.
 - Al finalizar el consumo de alimentos es necesario realizar el lavado de manos con agua y jabón y utilizar un nuevo tapabocas para retomar las labores.

7.1.5. Medidas locativas

La empresa **DISTRIBUIDORA EL PEGASO SAS.**, establece dentro de su protocolo de bioseguridad las siguientes medidas locativas fundamentadas bajo las normatividades colombianas, con el fin de controlar la propagación del virus COVID-
19.

- Dispone de áreas comunes y zonas de trabajo, de suficientes puntos de aseo para el lavado frecuente de manos, los cuales están acordes a las áreas de trabajo y el número de trabajadores según las recomendaciones de las autoridades de salud.

- Se garantiza la existencia de desinfectantes cerca de las zonas de desplazamiento y trabajo.
- Se garantiza la correcta circulación del aire y evitar el uso de aire acondicionado o ventiladores en las instalaciones. Tomar medidas para favorecer la circulación y recambio de aire en espacios cerrados o con escasa ventilación, y realizar el mantenimiento de los equipos y sistemas de ventilación.
- Se garantiza la existencia de agua potable, jabón líquido y toallas desechables o de un solo uso en los baños.
- Se disponen de canecas con tapa para la disposición final de los elementos de bioseguridad utilizados por los trabajadores que sean de un solo uso o desechables.
- Se ha eliminado los sistemas de control de ingreso por huella e implementar sistemas alternos en los casos en los que sea posible.
- Se cuentan con puntos de hidratación para el personal y señalización de lavado de manos antes de hidratarse.
- Se estableció áreas de vistieres para cambiar y guardar los elementos personales de cada trabajador.

7.1.6. Manipulación de las herramientas de trabajo

Para disminuir focos de contagio por manipulación de herramientas de trabajo se realizará desinfección integral de las herramientas de trabajo previo al inicio y a la finalización de las actividades, teniendo especial cuidado con las herramientas eléctricas, usando elementos desinfectantes.

Durante el desarrollo de las actividades, se evita el intercambio de herramientas manuales y eléctricas, así como los equipos de trabajo entre el personal. En caso de ser estrictamente necesario, se ejecuta el proceso de desinfección.

7.1.7. Control de emergencias

En cada frente de trabajo se dispondrá de botiquín dotado con alcohol, termómetro y guantes desechables y camilla plástica, de conformidad con las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Se establecerán Puntos de Atención Básica, los cuales contarán con un brigadista capacitado en manejo de primeros auxilios de síntomas asociados al COVID-19 y estarán dotados con botiquines con los elementos básicos para la adecuada atención de emergencias de salud menores. En caso de que alguna persona presente síntomas críticos asociados al COVID-
19, el brigadista encargado del Punto de Atención Básico deberá cumplir con la obligación de reportarlo y remitirlo al centro médico, previa coordinación con el Profesional SST.

7.1.8. Medidas preventivas para el personal externo (visitas)

- En lo posible se controlará el acceso de personal externo o terceros al almacén bajo las normas de higiene y seguridad, salvo que por la actividad económica de la empresa requiere recibir clientes. En estos casos se deberán tener en cuenta las siguientes medidas:
- Están establecidos protocolos de interacción con proveedores, clientes y personal externo a la empresa. En particular, se deberá usar siempre el tapabocas y guantes de látex, nitrilo o caucho, realizar el protocolo de lavado de manos, mantener la distancia mínima de 2 metros entre las personas, reunirse en lugares predeterminados, seguir el protocolo de etiqueta respiratoria, entre otros. Y se reciben de acuerdo al pico y cedula del día vigente.
- Se establecen los turnos para los proveedores y clientes para que pueden estar en las instalaciones. Éstos deben tener en cuenta las condiciones de los lugares a los cuales puedan acceder, asegurando el distanciamiento social y evitando aglomeraciones.
- Se fomenta el pago con tarjeta y otras plataformas digitales, para reducir el uso de dinero en efectivo. En caso de no ser posible se recomienda pagar el monto exacto de la compra y evitar la firma de recibido del producto. A menos que utilice su propio lapicero.

7.1.9. Bases de datos

- Se lleva base de datos completa con los trabajadores y demás personal que preste los servicios en la compañía.
- La empresa cuenta con un censo de los trabajadores que viven con personas mayores a 70 años o con personas con morbilidades preexistentes susceptibles a los efectos del contagio de COVID-19 o que conviven con personas que presten servicios de salud.
- La empresa da cumplimiento a sus obligaciones laborales, en cuanto a la afiliación al sistema de seguridad social integral a los trabajadores, y así mismo, solicitar el cumplimiento de este requisito, al personal indirecto que presta los servicios para la compañía.
- Se lleva un registro de entregas de los clientes con dirección y teléfono.

7.1.10. Monitoreo del estado de salud del personal, proveedores, clientes y aliados (situación de contagio)

- Se establece un protocolo de escaneo de temperatura del personal, utilizando un termómetro digital. Frecuencia e instancias: Toma rutinaria de temperatura al ingreso y salida del turno, al inicio de la jornada laboral y en intervalos posibles. Esta medida también aplica al personal en trabajo en casa o en modalidad remota, los cuales reportan mediante correo electrónico o vía telefónica a su jefe inmediato o área de salud, su estado de salud y toma de temperatura.
- Se desarrolla un proceso de vigilancia para detectar al personal enfermo o con síntomas. En particular se controla diariamente el estado de salud de todos los trabajadores y prestadores de servicios y controlar que no tengan síntomas de COVID-19. También se realizan mediciones aleatorias de temperatura para grupos de cinco (5) o más personas.
- Se informará a las autoridades sanitarias si algún trabajador o prestador de servicios, presenta síntomas y suspender sus actividades.
- Se cuenta con un escaneo de (temperatura, exámenes rápidos) de proveedores y clientes cuando haya algún tipo de ingreso a las instalaciones.
- Para el ingreso al empresa, se realizan pruebas rápidas de toma de temperatura, con el objeto de reservarse el derecho de admisión de aquellos clientes que puedan tener fiebre.

7.1.11. Medidas preventivas después de labores

a) Los colaboradores deberán evitar el contacto social en otras actividades como reuniones familiares y amigos.

b) Preferiblemente, en la medida de lo posible, los colaboradores propenderán por preparar alimentos en casa y restringir la asistencia a locales comerciales.

c) Los colaboradores evitarán el contacto con superficies sin protección.

d) Usarán elementos de protección personal como mascarilla y guantes hasta el ingreso a la residencia.

e) Al llegar a los hogares, dispondrán de ropa de trabajo de manera separada y tomar baño con abundante agua y jabón antes del contacto con la familia y limpiar suelas de zapatos.

7.1.12. Recomendaciones en la Vivienda

- **Al salir de la vivienda**
 - Estar atento a las indicaciones de la autoridad local sobre restricciones a la movilidad y acceso a lugares públicos.
 - Visitar solamente aquellos lugares estrictamente necesarios y evitar conglomeraciones de personas.
 - Asignar un adulto para hacer las compras, que no pertenezca a ningún grupo de alto riesgo.
 - Restringir las visitas a familiares y amigos si alguno presenta cuadro respiratorio.
 - No saludar con besos, ni abrazos, ni dar la mano.
 - Utilizar tapabocas en el transporte público, supermercados, bancos, entre otros, así como en los casos de sintomatología respiratoria o si es persona en grupo de riesgo.
- **Al regresar a la vivienda**
 - Retirar los zapatos a la entrada y lavar la suela con agua y jabón.
 - Lavar las manos de acuerdo a los protocolos del Ministerio de Salud y Protección Social.
 - Evitar saludar con beso, abrazo y dar la mano y buscar mantener siempre la distancia de más de dos metros entre personas.
 - Antes de tener contacto con los miembros de familia, cambiarse de ropa. - Mantener separada la ropa de trabajo de las prendas personales.
 - La ropa debe lavarse en la lavadora a más de 60 grados centígrados o a mano con agua caliente que no queme las manos y jabón, y secar por completo. No reutilizar ropa sin antes lavarla.
 - Bañarse con abundante agua y jabón.
 - Desinfectar con alcohol o lavar con agua y jabón los elementos que han sido manipulados al exterior de la vivienda.
 - Mantener la casa ventilada y limpiar y desinfectar áreas, superficies y objetos de manera regular.
 - Si hay alguna persona con síntomas de gripa en la casa, tanto la persona con síntomas de gripa como quienes cuidan de ella deben utilizar tapabocas de manera constante en el hogar.

- **Al convivir con una persona de alto riesgo**

 - ✓ Si el trabajador convive con personas mayores de 60 años, con enfermedades preexistentes de alto riesgo para el COVID-19, o con personal de servicios de salud, debe extremar medidas de precaución cómo:
 - Mantener la distancia siempre mayor a dos metros.
 - Utilizar tapabocas en casa, especialmente al encontrarse en un mismo espacio que la persona a riesgo y al cocinar y servir la comida.
 - Aumentar la ventilación del hogar.
 - Si es posible, asignar un baño y habitación individual para la persona a riesgo.

 Si no es posible, aumentar ventilación y limpieza y desinfección de superficies Cumplir a cabalidad con las recomendaciones de lavado de manos e higiene respiratoria impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

7.1.13. Comunicación de las medidas a grupos de interés externos

A través del plan de medios que se anexa, se establece la logística para la divulgación de la información relacionada con la prevención, propagación y atención del COVID-19, así como las medidas implementadas en el presente protocolo de bioseguridad a las autoridades del orden local y regional así como a las comunidades y grupos de interés, con el fin de garantizar la seguridad e integridad de todo el personal que labora en la empresa **DISTRIBUIDORA EL PEGASO SAS.** y las comunidades del área de influencia directa, durante la ejecución de las actividades.

7.1.14. Normativa y otros documentos externos, a tener en consideración.

- Circular No. 017 de 2020, del Ministerio del Trabajo. Lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, expuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19 (antes denominado coronavirus). –
- Resolución 358 de 2020. Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus. –

- Resolución 385 de 2020. Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus. - Resolución 380 de 2020. Por la cual se adoptan Medidas preventivas y sanitarias en el país, por causas del coronavirus- COVID 2019 y se dictan otras disposiciones. –
- Resolución 453 de 2020 "Por la cual se adoptan medidas sanitarias de control en algunos establecimientos por causa de COVID-19 y se dictan otras disposiciones". –
- Resolución 0522 de 2020, "Por la cual se establecen los requisitos para la importación y fabricación en el territorio nacional de reactivos de diagnóstico in vitro, dispositivos biomédicos y medicamentos, declarados vitales no disponibles, requeridos para la prevención, diagnóstico y tratamiento, seguimiento del Covid-1.
- Decreto 488 de 2020. "Por el cual se dictan medidas de orden laboral, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica ". –
- Decreto 500 de 2020. "Por el cual se adoptan medidas de orden laboral, relativas a la destinación de los recursos de las cotizaciones a las Administradoras de Riesgos Laborales de carácter público, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica" –
- Circular 029 de 2020 del Ministerio del Trabajo. Mediante el cual se establece la responsabilidad de las Empresas o Contratantes sobre el suministro de los elementos de protección personal y apoyo de las Administradoras de Riesgos Laborales en el suministro de los mismos para los trabajadores con exposición directa a COVID-19.

7.1.15. Documentos relacionados (Anexos):

a) Protocolo de lavado de manos.

b) Protocolo de limpieza y desinfección de instalaciones y vehículos. c)

Protocolo de recepción de insumos y productos.

d) Protocolo verificación estado de salud.

e) Protocolo de interacción con terceros (clientes, proveedores, aliados, etc.) e ingreso a la empresa.

f) Control condiciones salud prevención COVID-19 y actuación frente al COVID-19. g)

Encuesta reincorporación de actividades.

h) Informe diario de implementación protocolo de bioseguridad.

i) Lista de verificación al cumplimiento del protocolo de bioseguridad. j)

Plan de comunicaciones

k) Lista de chequeo de la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Elaboró: *ALEXANDER MEZA AVILA* **Cargo:** Gerente General ***Firma:*** 	***Revisó:*** *ALEXANDER MEZA AVILA* **Cargo:** Gerente General ***Firma:*** 	***Aprobó:*** *ALEXANDER MEZA AVILA* **Cargo:** Gerente General ***Firma:*** 
Ciudad y Fecha*: 21 de mayo de 2020 Villavicencio - Meta*		